



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

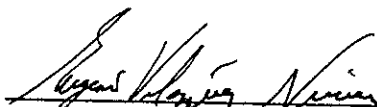
ORDENANZA NUMERO 21


SERIE: 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO CAMINO MUNICIPAL LA FAJA DE TERRENO DE 11.0 CUERDAS, QUE APARECEN EN EL PLANO DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE AL CASO 85-45-D-914-KPL DE LA SUCESION TOMAS RIVERA FALCON EN EL BARRIO JAGUEYES, SECTOR LA MESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

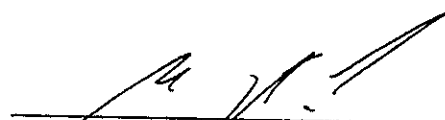
- POR CUANTO : En el Caso 85-45-D-914-KPL, la Sucesión Tomás Rivera Falcón ha segregado varios solares y una faja de terreno para uso público en una finca principal en el Bo. Jagüeyes de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : En el Plano de Inscripción señalado aparecen las fajas de terreno destinadas a uso público de mil novecientos sesenta y ocho punto veintitres metros cuadrados (1,968. m/c)
- POR CUANTO : La sucesión Tomás Rivera Falcón ha manifestado su intención de ceder al Gobierno Municipal el lote correspondiente a uso público como camino mediante transacciones en Ley que son necesarias en estos casos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte las fajas de terreno correspondiente al camino para uso público que aparece marcado en el Plano de Inscripción, Caso Núm. 85-45-D-914-KPL de la Sucesión Tomás Rivera Falcón en el Bo. Jagüeyes, Sector La Mesa de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- SECCION 2da : Autorizar al Alcalde para que realice todas las gestiones necesarias en ley para la adquisición oficial de los mencionados lotes para el Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 21, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 1997 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Héctor G. Rivera Martínez
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Cecilio Rivera Marrero
Hon. Carmen I. López Díaz

- Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. William A. Cortés Colón
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENTIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de marzo de 1997.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 1997.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO